

**CONVENIO DE COOPERACION ECONOMICA Y TECNICA
ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA
Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

El Gobierno de la República Popular China y el Gobierno de la República de Colombia, movidos por el deseo de desarrollar aún más las relaciones amistosas y profundizar la cooperación económica y técnica entre los dos países, han llegado al Acuerdo a tenor de los siguientes artículos:

Artículo 1

Atendiendo a las necesidades del Gobierno de la República de Colombia, el Gobierno de la República Popular China conviene en proporcionar al Gobierno de la República de Colombia una donación de VEINTE MILLONES DE YUANES DE RENMINBI (¥ 20.000.000).

Artículo 2

La donación arriba mencionada será destinada a financiar proyectos que se acuerden por los dos Gobiernos. Los detalles específicos serán determinados por ambas partes a través de la suscripción de otros acuerdos.

Artículo 3

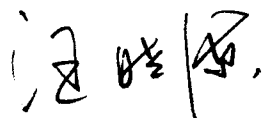
Los procedimientos técnicos bancarios para la ejecución del presente Convenio serán acordados y firmados posteriormente por el Banco de Desarrollo de China y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia.

Artículo 4

El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y su validez se mantendrá hasta el día en que ambas partes hayan cumplido con todas las obligaciones establecidas en el mismo.

Hecho y firmado en la ciudad de Bogotá el día 26 de diciembre de 2011, en dos ejemplares originales, uno para cada parte y cada uno de los cuales está escrito en idiomas chino y español, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de
la República Popular China



Wang Xiaoyuan
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario
en la República de Colombia

Por el Gobierno de
la República de Colombia



Maria Andrea Albán Durán
Directora de Cooperación
Internacional
Encargada de las funciones del
Despacho de la Viceministra de
Asuntos Multilaterales